



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO 2016.00011.00
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: YOLIMAR PRADA SUÁREZ Y WILLIAM IVAN RINCON GARCÍA

Atendiendo la solicitud de información presentada por la apoderada de CREZCAMOS S.A. sobre si existen dineros a favor de la entidad demandante en calidad de remanentes para el Ejecutivo número 2016.00007.00, ha de advertirse que, revisado éste proceso se establece que no existe la solicitud de medida cautelar referenciada, ni toma de nota de embargo de remanente para dicho ejecutivo dentro del ejecutivo 2016.00011.00.

Dentro del ejecutivo 2016.00011.00 con fecha abril dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017) se registró EMBARGO DE REMANENTE de los bienes embargados o de los que por cualquier cause se llegaren a desembargar en dicho proceso y en favor del proceso EJECUTIVO 2017.00016.00 que promueve la FINANCIERA COMULTRASAN en contra de YOLIMAR PRADA SUÁREZ.

NOTIFIQUESE

MARITZALUCIA OSPINO MENDOZA

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en ESTADOS NUMERO **0050** fijado en la página Web de la Rama Judicial hoy CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –


ELSA DIOMAR CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:

**Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5791e6af2db1d613cbcb5ec2ca8bfea103700f7e452e58f4ab5df8e5eb4e7a8

Documento generado en 13/10/2021 03:04:28 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia